REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

No _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA.

Dosquebradas, junio 25 de 1991

ACUERDO No. 021
JUNIO 7 de 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A CONSTITUIR UN AVAL A FAVOR DEL INSTITUTO FINANCIERO DE DESARROLLO DE RISARALDA".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívase un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica

DEPTO. DE RDA. ASESORIA JURIDICA DOSQUEBRADAS

EPUBLICA DE COLOMBIA
ARTAMENTO DE RISARALDA
NCEJO MUNICIPAL
OSQUEBRADAS
Tel. 268-529

A C U E R D O NRO. # 021.
(Junio 7 de 1991)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE A CONSTITUIR UN AVAL A FAVOR DEL INSTITUTO FI NANCIERO DE DESARROLLO DE RISARALDA. "

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 92 del Código de Régimen Municipal.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal para constituir un Aval adicional que garantice las operaciones de Crédito de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE DOSQUEBRADAS, ante el INSTITUTO FINANCIERO DE DESARROLLO DE RISARALDA.

ARTICULO 2o.- El Aval que se autoriza constituir a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE DOSQUEBRADAS, será otorgado por el INSTITUTO FINANCIERO DE DESARROLLO DE RISARALDA, hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-CTE. ($ 50.000.000,oo).

PARAGRAFO : Las cuantías referidas podrán utilizarse gradualmente acorde con la capacidad de endeudamiento que la Contraloría Municipal certifique que y que el INSTITUTO FINANCIERO DE DESARROLLO DE RISARALDA, acepte como garantías.

ARTICULO 3o.- El Alcalde y/o el Secretario de Hacienda cuando no se estén cumpliendo total o parcialmente con el servicio normal de la deuda Pública contraída para garantizar las operaciones avaladas con el presente Acuerdo, podrán retener

Escaneado co

(CONTINUACION ACUERDO NRO. # 021).

del Municipio transferencias cuyo orden sea el I.V.A.- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION, u otra renta, tales transferencias se normalizarán una vez cubiertas las obligaciones autorizadas.

ARTICULO 4o.- Las operaciones de Crédito autorizadas por las Juntas Directivas respectivas y avaladas por el presente Acuerdo serán destinadas a programas de Inversión y no podrán sufrir modificaciones.

ARTICULO 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, (Rda), a los Siete (7) días del Mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991).

BEATRIZ OSORIO LOPEZ
Presidente

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General,

Escaneado con

EPUBLICA DE COLOMBIA

ARTAMENTO DE RISARALDA
NCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
Tel. 268-529

(CONTINUACION ACUERDO NRO. # 021).

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo Número # 021, fué debatido y apro bado en tres (3) Sesiones y fechas Diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL
FECHA : Junio 7 de 1991.

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO.
Secretario General,